



Comunicado Nº 7/09

Montevideo, 8 de Diciembre de 2009

Dando cumplimiento al considerando III de la Resolución de la Dirección Nacional de Aduanas recaída en el expte. 2009/05007/25266 se comunica a todos los Administradores de Aduana , que a partir de la fecha y visando evitar situaciones que permitan exteriorizar acciones en el ejercicio de uno de los cometidos de la Aduana, como lo es la represión al contrabando, de manera que estos sean cristalinos y no presenten ningún aspecto que lo hagan dudosos y pasibles de lo antes señalado, se les recomienda y ordena que deberán instruir a sus funcionarios en el sentido que al momento de hacer las detenciones e incautaciones de mercaderías en presunta infracción de contrabando procedan, con los elementos que se le ha dotado a todas las Administraciones , a fotografiar estas mercaderías tal y como fueren halladas.

Estos recaudos serán archivados en la Administración como prueba, a efectos de ser presentada a la Autoridad que así lo requiera.

Dese en página Web del Instituto, acúcese recibo y cúmplase en todos sus términos.

Dirección Operativa Territorial
Dorval C. Rodríguez
Director